

## **Leyes que protegen a las Personas de Edad Avanzada**

Muchos familiares se convierten en cuidadores de sus padres o un familiar cercano, por tal razón es importante que cada cuidador conozca la Política Pública del Gobierno sobre las personas de Edad Avanzada, Legislación Vigente y algunos trámites legales básicos que se deben hacer en caso de una incapacidad o muerte del envejecido.

### ***Legislación para las Personas de Edad Avanzada***

- Ley Num. 32 de 29 de Mayo de 1984. Promueve los Servicios Funerales a los Médicos Indigentes.
- Ley Num. 43 de 15 de Junio de 1866. Autoriza al Gobierno a expedir certificados de nacimiento, matrimonios, salud y defunción libre de costo a las personas que disfrutaban de los Beneficios del Seguro Social.
- Ley Num. 108 de 12 de Julio de 1986. Autoriza a las personas de 70 a 74 años la admisión a cualquier actividad en facilidades públicas y admisión gratuita a personas mayores de 75 años.  
<http://www.gobierno.pr/OGAVE/inicio/leyes/leyes>
- Ley Num. 22 de 4 de Febrero de 1995. Tipifica como Delito el que una persona le niegue alimentos a una persona de Edad Avanzada
- Ley Num. 23 de 4 de Febrero de 1995. Tipifica como Delito el abandono de una persona de Edad Avanzada con la intención de abandonarlo
- Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, para establecer la obligación de las agencias y corporaciones del ELA de crear una fila de servicio expreso para personas con impedimentos y personas mayores de 60 años de edad.
- Ley Núm. 160 de 17 de noviembre de 2001, (“Ley de Declaración previa de voluntad sobre tratamiento médico en caso de sufrir una condición de salud Terminal o de estado vegetativo persistente”.) Para reconocer legalmente el derecho de toda persona de edad avanzada, en pleno uso de sus facultades mentales, a declarar previamente su voluntad sobre lo referente a tratamiento médico en caso de sufrir una condición de salud Terminal y de estado vegetativo persistente, sus requisitos, efectos, condiciones, nombrar un mandatario; y para otros fines.
- Ley Núm. 14 de 5 de enero de 2002, para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión

de Servicios Públicos Esenciales” a fin de clarificar el inicio del término para el envío de la notificación de suspensión de servicios públicos esenciales por falta de pago.

- Ley Núm. 165 de 10 de agosto de 2002, para derogar y adoptar una nueva Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”, a fin de establecer como un beneficio marginal al que tienen derecho a disfrutar las/os empleadas/os públicas/os, la utilización de la licencia por enfermedad ... (b) enfermedad o gestiones de personas de edad avanzada o impedidas del núcleo familiar, en reconocimiento a la necesidad de atender a esta población cada vez más numerosa y a quien le debemos respeto y atención.
- Ley Núm. 244 de 3 de Septiembre de 2003, para la Creación de Proyectos de Vivienda de “Vida Asistida” para personas de edad avanzada en Puerto Rico.
- Ley Núm. 183 de 1 de agosto de 2004, para adicionar un Artículo 17A en la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, a fin de establecer que toda nueva construcción que se realice a partir del 1 de enero de 2006, que se destine como establecimiento para personas de edad avanzada, y/o con impedimentos cumpla con la reglamentación vigente aplicable adoptada por el “United States Access Board”.
- Ley Núm. 200 de 5 de agosto de 2004 para enmendar Ley Núm. 86 de 16 de agosto de 1997, la cual establece un turno preferente a las personas con asuntos pendientes y que hayan viajado y deban retornar hacia las islas de Puerto Rico, Vieques o Culebra por vía marítima o aérea en un mismo día, a los fines de incluir a las entidades privadas que reciban fondos públicos entre los organismos que habrán de conceder dichas prioridades.
- Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004, para crear la Oficina y el cargo del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada.
- Ley Núm. 545 de 30 de septiembre de 2004, para enmendar el inciso la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, para reducir de treinta (30) a veinte (20) días, el término que tiene un abonado o usuario de la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para pagar u objetar una factura.

### ***Legislación Derecho Civil en EUA***

- Fair Housing Act: Prohíbe la discriminación en la venta, el alquiler y el financiamiento de viviendas, y en otras transacciones relacionadas, por razón de raza, color, origen, nacionalidad, religión, sexo, estado familiar entre otras.
- Age Discrimination In Employment Act (ADEA): Prohíbe la consideración de la edad como único elemento al reclutar, rechazar, disciplinar, promover, degradar, despedir, asignar turnos de trabajo, así como implantar cualquiera otra práctica que pueda afectar la condición de empleo de un individuo.
- Older Americans Act 1965 as amended: Establece la política pública del gobierno de los Estados Unidos de Norte América para las personas de edad avanzada.
- Social Security Act: Es un seguro de retiro. Legislación en beneficio de los trabajadores incapacitados y pensionados. La ley contempla el pago de pensiones de incapacidad para trabajadores que advienen incapacitados o que llegan a la edad de retiro, para sus dependientes y para sus descendientes.

Ley 8989-97 del 30 de julio de 1965 (Ley del Seguro Social): (Medicaid) para financiar asistencia médico-hospitalaria a personas de bajos ingresos, que sean, ancianos (65 años o más) ciegos o incapacitados, familiar con niños dependientes y/o necesitados (Medicare) es un seguro de salud del gobierno federal que beneficia a las personas: a) de 65 años o más quien recibe seguro social, b) incapacitadas menores 65 años, c) de cualquier edad con daño permanente del riñón.